

RESOLUCION DE FERIAS INCLUSIVAS FI-GPC-SACS-001-2022

La Sra. Sonia Chuquimarca, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Cumbayá:

CONSIDERANDO:

Que: el 22 de julio del 2008 la Asamblea Nacional Constituyente, aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008.

Que: Mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 del 30 de abril del 2009 el Eco. Rafael Correa Delgado presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que: El inciso primero del artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...”).”

Que, el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Establece “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”; disposición que se ha cumplido en el presente procedimiento verificando que en el producto objeto de la contratación no se encuentra disponible en el catálogo electrónico administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, en el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica “La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las

organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 24 establece: Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el Art. 340. De la codificación de resoluciones #072 emitida por el SERCOF menciona “Ámbito Territorial. Para efectos de realizar un procedimiento de Feria Inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios: El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o, El lugar donde se producen los bienes demandados”.

Que, el Art. 342. De la codificación de resoluciones #072 emitida por el SERCOF indica que la Publicación y Convocatoria será realizada por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, realizará la convocatoria a uno o más procedimientos de Ferias Inclusivas, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, empleando para el efecto uno o más medios de comunicación masiva que permitan difundir la misma en el ámbito territorial escogido.

Que, esta adquisición consta en el Plan Anual de Contrataciones del 2022, de acuerdo con la reforma presupuestaria aprobada en Sesión extraordinaria del Pleno #06, del 18 de abril del 2022.

En uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos, términos de referencia y procesos contractuales (de ser el caso) y cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Sistema de Contratación Pública y su normativa, de acuerdo con los capítulos establecidos en los citados cuerpos legales, en lo referente a contrataciones de Ferias inclusivas

Art.2.- La apertura del proceso mediante feria inclusiva denominado: "MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LA PARROQUIA", Con código No. FI-GPC-SACS-001-2022.

Art.3.- Publicar en el Portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec mediante la modalidad de feria inclusiva, difundirla en la radio on line institucional, página WEB y en una radio perteneciente a la parroquia de Cumbayá, para dar cumplimiento a la normativa vigente. Publicar en el Portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec mediante la modalidad de feria inclusiva, difundirla en la radio on line institucional, página WEB y en una radio perteneciente a la parroquia de Cumbayá, para dar cumplimiento a la normativa vigente.

En la parroquia de Cumbayá, a los 06 días del mes de junio 2022

Para constancia firma

*Sra. Sonia Chuquimarca
PRESIDENTA GPC*

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Con el fin de proceder a la publicación del proceso denominado "MANTENIMIENTO VIAL DENTRO DE LA PARROQUIA"

CERTIFICO:

Que en la partida No 75.01.990 denominada OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA se cuenta con Doscientos ochenta u ocho mil quinientos setenta y seis con 78/100 dólares (\$288.576,78) de los estados unidos de Norteamérica,



GOBIERNO PARROQUIAL DE CUMBAYÁ

Av. Francisco de Orellana E3-62 y Juan Montalvo Parque Central

Teléfonos.: 2895-586 2041-945 096601674

E-mail:gobiernoparroquialcumbaya@gmail.com

para la ejecución de obras de mantenimiento vial en la parroquia, para el ejercicio económico 2022. Dado en Quito a los 06 días del mes de junio del 2022.

Ing. Patricia Simbaña
TESORERA GPC